

DECRETO SUPREMO N° 25182

HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Defensa Nacional, es una institución al servicio de la seguridad territorial del país correspondiendo al Estado el equipamiento e implementación de la infraestructura de las Fuerzas Armadas de la Nación

Que el Ministerio de Defensa Nacional, a través de la Fuerza Aérea Boliviana cumple entre una de sus específicas funciones, vertebrar al país por medio de la comunicación aérea sin fines de lucro;

Que el Ministerio de Defensa Nacional al no generar ingresos propios por ningún concepto, depende íntegramente de los recursos que desembolsa el Tesoro General de la Nación, razón por la cual dicho Ministerio no incluye en su presupuesto anual, los recursos necesarios para el pago de sus obligaciones con organismos externos.

Que en los convenios subsidiarios de transferencia de recursos externos con destino al Ministerio de Defensa y a la Fuerza Aérea de Bolivia, consignan la obligación de pago de estas instituciones.

Que con la finalidad de agilizar el pago del servicio de las deudas del Ministerio de Defensa Nacional y la Fuerza Aérea de Bolivia y evitar el incumplimiento de pagos a los acreedores externos;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTICULO 1.- Se dispone la compensación contable de adeudos entre el Tesoro General de la Nación y el Ministerio de Defensa Nacional, incluyendo las deudas de la Fuerza Aérea de Bolivia, de acuerdo al siguiente detalle:

1) DEUDAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA

CONTRATO DE PRESTAMO MONTO ORIGINAL

CONTRATADO

MEDIO CREDITO ITALIA TRAFICO AEREO \$US. 8.245.000.00
ICO ESPAÑA FAD IV BASE AEREA EL ALTO \$US. 1.578.511.52
ICO ESPAÑA II DEFENSA CIVIL \$US. 3.400.000.00
ICO ESPAÑA FAD III EQUIP
HOSPITALES MILITARES \$US. 7.500.000.00
CHINA ADQUISICION EQUIPO MILITAR \$US. 4.000.000.00
CHINA ADQUISICION EQUIPO MILITAR \$US. 2.000.000.00
CHINA ADQUISICION EQUIPO MILITAR \$US. 2.000.000.00
ALADI ARGENTINA ADQUISICION VEHICULOS
(Saldo adeudado a la fecha) \$US. 5.398.342.93
AEROPUERTO DE REYES \$US. 830.482.00
TOTAL \$US. 34.952.336.45

II) DEUDAS DEL TESORO GENERAL DE LA NACION

AEROPUERTO DE VIRU - VIRU \$US. 1.400.000.00
SALDO A FAVOR DEL T.G.N. \$US. 33.552.336.45

ARTICULO 2.- El Tesoro General de la Nación se subrogará y asumirá el saldo resultante de la compensación dispuesta en el artículo anterior, incluyendo los intereses y comisiones que se generen en el futuro.

ARTICULO 3.- La subrogación dispuesta en el artículo anterior incluirá los pagos ya efectuados por el Tesoro General de la Nación por cuenta del Ministerio de Defensa Nacional y la Fuerza Aérea Boliviana.

ARTICULO 4.- Se autoriza al Ministerio de Hacienda a efectuar los Adendums necesarios a los Convenios Subsidiarios de transferencia de recursos, modificando la cláusula de pago respectiva, la misma que señalará que la cancelación correspondiente se efectuará con cargo al Presupuesto de la Deuda Pública Externa de dicho Ministerio.

ARTICULO 5.- A partir de la promulgación del presente decreto supremo, el Viceministro del Tesoro y Crédito Público, inscribirá todas las deudas del Ministerio de Defensa y la Fuerza Aérea Boliviana citadas en el artículo PRIMERO, en el Presupuesto anual de las obligaciones externas a cargo del Gobierno Central.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Hacienda y de Defensa Nacional quedan encargados del cumplimiento del presente decreto supremo..

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, Javier Murillo de la Rocha, Carlos Iturralde Ballivián, Guido Nayar Parada, Fernando Kieffer Guzmán, Herbert Müller Costas, Ana María Cortéz de Soriano, Jorge Pacheco Franco, Tito Hoz de Vila Quiroga, Tonchy Marinkovic Uzqueda, Leopoldo López Cossio, Oswaldo Antezana Vaca Diez, Erick Reyes Villa Bacigalupi, Jorge Crespo Velasco, Ampara Ballivian Valdés.